

CÁMARA DE SENADORES DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE



PLIEGO DE BASES Y  
CONDICIONES PARTICULARES

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES PARA LA CÁMARA DE SENADORES;** según especificaciones establecidas en los Anexos adjuntos y lo que a continuación se detalla:

## **CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 JURISDICCION LICITANTE**

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

### **1.2 JURISDICCION COMITENTE**

Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

### **1.3 PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO**

El Pliego será de carácter GRATUITO, ya que así lo establece el Decreto N° 1605/24 en su art. 1: “en todas las gestiones de contrataciones de bienes y servicios, conforme al Título III, Subsistema de Administración de Bienes y Servicios, los pliegos serán de carácter gratuito”.

Los interesados deberán identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Cámara de Senadores, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de participar en la presente gestión implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

## **CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

### **2.1 RÉGIMEN JURÍDICO**

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16, y toda otra normativa dictada en consecuencia por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

### **2.2 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente, conforme el art. 135 de la Ley N° 12510.

### **2.3 SISTEMA DE GESTION**

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y

conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego. Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación. El informe de Preadjudicación será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes, según lo establecido en el Apartado 6.2-Notificación del Informe de Preadjudicación del presente Pliego.

#### **2.4 NOTIFICACIONES**

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción Licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

#### **2.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055 - Primer Piso - de la ciudad de Santa Fe.

#### **2.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el Martes 12 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas en la Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores: Gral. López 3055, Primer Piso, de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Dirección General de Administración.

#### **2.7 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

La Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas de acuerdo a lo establecido en los artículos 130 y 137 de la Ley N.º 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16, artículo 139º, inciso i), punto 11). Además, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 130 de la Ley N.º 12.510 y su Decreto Reglamentario (Cláusula anticorrupción).

### **CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES**

#### **3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N.º 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

- 1) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- 2) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3) Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

**B. Personas jurídicas:**

- 1) Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2) Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3) Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- 4) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5) Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
- 6) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

**C. Personas jurídicas en formación:**

- 1) Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2) Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

**D. Consortios y Uniones Transitorias:**

- 1) Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
- 2) Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
- 3) Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4) Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- 5) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
- 6) Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
- 7) Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones, establecido en la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, a aquellos oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

## **CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS**

### **4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número de la licitación a que se refiere, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Además, se deberán presentar FOLIADAS y FIRMADAS cada una de ellas.

### **4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de treinta (30) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

### **4.3 REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505 Y SU MODIFICATORIA – LEY 13.619.-**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.

## **CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **5.1 OFERTA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

- 1) Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
- 2) Índice de la documentación presentada.
- 3) Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en el apartado 5.2, 5.3 y 5.4
- 4) Nota donde se declara bajo juramento haber leído y que se acepta la totalidad de la documentación que conforman los Pliegos de la presente Licitación.
- 5) Tasa Retributiva de Servicios \$ 2.268 (Dos mil Doscientos Sesenta y Ocho).

Código 91279.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para la liquidación, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

- 6) Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula 8.2.
- 7) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
- 8) Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero jurisdicción incluyendo la federal.
- 9) Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505.
- 10) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratista de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 3.1.
- 11) Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, tramitada a través de la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A” (\*). Dicha constancia será válida durante la vigencia de inscripción otorgada por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia (RUPC). En el caso de no estar inscripto o no encontrarse vigente su inscripción en el RUPC, deberá adjuntar la mencionada DDJJ, debiendo ser emitido dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura y presentar firmada y con acuse de presentación web (\*).
- 12) Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/ Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que, en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (\*)
- 13) Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas”, o

“Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 11, 12 y 13 precedentes, siempre y cuando la misma se encuentre vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

- 14) Nota en carácter de Declaración Jurada informando un (1) correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.4. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.
- 15) Nota en carácter de Declaración Jurada aceptando expresamente que se tendrá por válida la notificación del Informe de Preadjudicación, mediante correo electrónico en la dirección denunciada a tal fin al momento de presentar su oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en la cláusula 6.2 y 2.4.
- 16) Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en el punto A del Anexo I.
- 17) Descripción Técnica requerida en los Anexos correspondientes.
- 18) Nota en carácter de Declaración Jurada detallando las certificaciones de sustentabilidad y calidad que posee el producto cotizado, según el Anexo I.
- 19) Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 20) En caso de ausencia del Titular de la Empresa postulante en la apertura de sobres, quien asista en representación de la firma, deberá presentar un poder que certifique esta condición.

## **5.2 FORMA DE COTIZACIÓN**

Deberá cotizarse el precio unitario, el precio total del renglón y el total general de la oferta, según la planilla de cotización del **ANEXO V**. El precio cotizado será considerado precio final con IVA incluido, por todo concepto, libre de gastos para la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

**Importante:** Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

## **5.3 OFERTA ALTERNATIVA**

El oferente podrá cotizar, además de la Oferta Básica, alternativas técnicas o financieras superadoras del requerimiento oficial, siempre que las mismas tengan razonable relación con el fin para el que se contrata el bien o servicio.

En este caso, deberá colocar en su oferta la palabra "ALTERNATIVA", y luego detallar las características y especificaciones de los bienes o servicios ofrecidos.

## **5.4 MONEDA DE COTIZACIÓN**

La oferta económica podrá expresarse en Pesos o en dólares estadounidenses. En el caso de presentar cotización en dólares estadounidenses, a efectos de la comparación de precios, la misma

se calculará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior a la fecha de apertura.

### **5.5 ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán analizadas por la Comisión Evaluadora, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Al momento de la evaluación de las ofertas, no sólo se ponderará el valor cotizado, sino también otros criterios ambientales y de calidad, de acuerdo a las características técnicas de los bienes ofrecidos y lo establecido en el apartado de los Anexos correspondientes.

## **CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará por renglón completo y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe.

### **6.2 NOTIFICACION DE PREADJUDICACION**

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

La cuenta válida a los fines del envío del mencionado informe será: [compras@senadosantafe.gob.ar](mailto:compras@senadosantafe.gob.ar).

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

## **CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS**

### **7.1 GARANTIA DE IMPUGNACION**

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, en la cuenta N° 599-17860/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 330-0599/5 1599001786004/6 a la orden de la Cámara de Senadores Tesorería - CUIT 30-99928496-1, desde cualquier banco del país; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Los escritos de impugnación que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entrada de este Organismo, sin más trámite al oferente impugnante. La garantía de impugnación será devuelta de oficio en caso que sea procedente la impugnación presentada.

### **7.2 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**



Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma cinco por ciento (0,5 %) correspondiente al Impuesto de Sellos (código: 11086).

### **7.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Se constituirá por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma. Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

- a. Pagaré a la vista, según lo dispuesto en el inciso g) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16. El mismo deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del cero coma cinco por ciento (0,5 %) correspondiente al Impuesto de Sellos (código: 11086). **(Aplicable sólo cuando el monto a garantizar sea menor a pesos dos millones (\$ 2.000.000). En caso de ser mayor, sólo será válida la Póliza de Seguro de Caución).**
- b. Póliza de seguro de caución debidamente certificada o legalizada (según corresponda), aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia; de acuerdo a lo previsto en el inciso f del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez transcurrido el plazo de noventa (90) días corridos contado a partir del día siguiente de la recepción definitiva del bien adjudicado.

El pedido de devolución de la presente garantía deberá ser solicitado mediante correo electrónico a la cuenta: [compras@senadosantafe.gob.ar](mailto:compras@senadosantafe.gob.ar); debiendo indicar nombre de la empresa, tipo y número de gestión y número de expediente.

#### **Importante:**

Todas las garantías precedentes deberán constituirse en pesos. El importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor (billetes) del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día anterior de su constitución. El importe de la garantía deberá ajustarse cada vez que se verifique un incremento mayor al diez por ciento (10%) en la cotización de la moneda extranjera.

## **CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES**

### **8.1 LUGAR DE ENTREGA**

La entrega de los bienes, libre de todo gasto para la Provincia, se efectuará en la Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos (DGITYGP), de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe, sito en calle Gral. López 3055, o donde la Secretaría Administrativa lo determine oportunamente.

El oferente deberá coordinar con la DGITYGP el lugar y día de la realización de la entrega, total o parcial, de los elementos y servicios adjudicados.

### **8.2 PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de referencia para la entrega de los bienes es de sesenta (60) días corridos contado a partir del día siguiente al de la notificación de la orden de provisión efectuada por autoridad competente. Pudiendo renovarse por quince (15) días en caso de causas debidamente fundadas.

El proveedor deberá suministrar un inventario detallado con los números de series correspondientes. Asimismo, dichos números de series deben estar legibles en cada componente.

Todo producto entregado deberá estar acompañado de una memoria descriptiva de todos los elementos que lo componen. La recepción de los mismos se hará en forma provisoria hasta tanto se emita la F.A.D. (ficha de aceptación definitiva) correspondiente.

### **8.3 FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

La factura deberá ser emitida dentro de los cinco (5) días de obtenida la mencionada conformidad.

A los efectos del pago, la conversión de la moneda extranjera cotizada (dólares estadounidenses), se realizará al tipo de cambio vendedor (billete) del Banco de la Nación Argentina, del día de emisión de la factura correspondiente.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

## **CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

### **9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al mil por uno (1 ‰) diario del monto total cumplido fuera de término.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

### **9.2 EJECUCIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCION**

En el caso de constituirse las garantías establecidas en el Capítulo 7 – Régimen de Garantías, mediante Póliza de Seguro de Caucción se deberá tener en cuenta que a los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago.

### **CONSULTAS ADMINISTRATIVAS**

Dirección General de Administración de la Cámara de Senadores.

Gral. López 3055 - P.1º - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4844200 – interno: 1005

Correo Electrónico: [compras@senadosantafe.gob.ar](mailto:compras@senadosantafe.gob.ar)

Sitio Web: [www.senadosantafe.gob.ar](http://www.senadosantafe.gob.ar)

**ANEXO I**

| <b>Renglón</b> | <b>Ítem</b> | <b>Cantidad</b> | <b>Descripción</b>                                         |
|----------------|-------------|-----------------|------------------------------------------------------------|
| 1              | 1           | 2               | Switch de 24 puertos SFP, según el Anexo III.              |
|                | 2           | 2               | Unidad de Distribución de poder (PDU), según el Anexo IV.- |

**ANEXO II****A. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES**

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo.

En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberán cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en provisiones análogas a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

No se aceptarán propuestas de oferentes que, resultando personas físicas y/o jurídicas, no sean comerciantes o casas establecidas en el rubro, distribuidores mayoristas autorizados o representantes exclusivos y/u oficiales de la marca, o fabricantes.

**B. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO**

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fabrica y su fabricación no debe encontrarse discontinuada (no se aceptarán componentes remanufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

***La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio de la Cámara, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.***

El adjudicatario de cualquier software de la presente gestión, aún los preinstalados, deberá detallar en la documentación remitida a los fines del cobro, con el suficiente grado de claridad, la cantidad de licencias suministradas y los números correspondientes a cada una de ellas.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

Las marcas y modelos que se expresan, formar parte de la política de estandarización de equipamiento de la DGITYGP.

**C. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS**

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte de la Cámara el análisis técnico correspondiente.

**FOLLETOS ILUSTRATIVOS:** Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Cámara podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

**MARCA Y MODELO:** Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo, se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

**D. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO**

Los equipos/ software involucrados en la presente gestión deberán contar con la garantía mínima indicada en las fichas técnicas que se adjuntan.

La sola presentación de oferta implicará que todo el equipamiento ofrecido, contará con al menos este período de garantía, el cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.) brindada por la Cámara. La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

El adjudicatario deberá arbitrar todas las acciones tendientes a asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento, brindando el servicio de recepción de problemas y/o desperfectos con atención efectiva de los mismos en el horario de ocho (8) a diecisiete (17) horas, todos los días hábiles de la República Argentina. A tal efecto deberá disponer de medios para recibir las comunicaciones de pedido de servicio. A partir de la entrada en vigencia del servicio contratado, la comunicación de pedidos de servicio técnico se canalizará por vía telefónica y/o sistema de correo electrónico, sirviendo cualquiera de las formas como medio de notificación fehaciente.

El adjudicatario estará obligado a prestar la garantía y servicio técnico en el domicilio del usuario del equipamiento, en la ciudad de Santa Fe; sin perjuicio que de común acuerdo con el Proveedor y sin gastos adicionales para la Cámara, pueda brindarse el servicio en cualquier otro punto de la Cámara.

La vigencia de la garantía es independiente de la conservación por parte de la Cámara de documentación entregada por el Proveedor o de elementos de cobertura como ser cajas, envoltorios, etc. La sola verificación del número de serie u otra identificación que utilice el fabricante para individualizar el equipo, será prueba suficiente para demostrar que el mismo se encuentra cubierto por la garantía.

El adjudicatario deberá presentar, en un plazo de veinticuatro (24) horas, después de solucionado el problema una copia de la orden de servicio que detalle la solución y los datos del técnico que intervino. Durante el período de la garantía, la Cámara se reserva el derecho de instalar dispositivos adicionales y/o ampliar las capacidades del equipamiento, con el personal que ésta designe, sin que esto implique la pérdida de la garantía sobre las mismas, previa comunicación al adjudicatario con un tiempo de antelación no menor a veinticuatro (24) horas.

La Cámara se reserva el derecho de abrir los equipos, sin notificación al Proveedor, para tareas de soporte que no representen cambio de configuración, sin que esto implique pérdida de garantía.

La Cámara no aceptará interrupciones en el uso del equipamiento por falta de repuesto y/o solución técnica y/o falta de información, y/o conocimientos necesarios, que excedan períodos mayores de cuarenta y ocho (48) horas corridas por cada uno de los requerimientos de servicio correctivo o setenta y dos (72) horas alternadas/acumuladas en el mes para cada uno de los equipos. Las horas se contarán en días hábiles de la

Administración Pública Provincial, considerando veinticuatro (24) horas diarias.

El adjudicatario podrá, de común acuerdo con el servicio solicitante retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, si la Cámara lo requiere, en forma provisoria un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.

En caso de incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de la garantía, el adjudicatario será pasible, previa comunicación al Organismo competente, de la aplicación de una multa cuya forma de cálculo es la siguiente:

$$Mc = (Th - Tg) \times Va \times 0.001$$

Mc : Multa por incumplimiento en el servicio mantenimiento técnico correctivo.

Th: Tiempo en horas transcurrido desde el momento de la comunicación de pedido de servicio técnico

Tg: Horas de gracia: 48 horas.

Va: Valor del equipo o producto de acuerdo a la adjudicación definitiva.

Dicho punto será aplicable en el caso subsidiario de no contemplarse en la ficha técnica respectiva, la Garantía y el Servicio técnico requeridos.

#### **E. FECHA DE ACEPTACIÓN DEFINITIVA (F.A.D.)**

La Cámara realizará los controles y verificaciones que correspondieren sobre los equipos/software provistos, a los efectos de proceder a dejar en firme la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.) A partir de la fecha de recepción provisoria de la totalidad de los equipos/software involucrados en los renglones, la Cámara dispondrá de un plazo máximo de quince (15) días corridos para otorgar la F.A.D. Esto no contradice de ningún modo lo referido sobre la garantía establecida para la totalidad de equipos. Si se detectara durante el transcurso de este período la falta o mal funcionamiento de algún elemento, se interrumpirán automáticamente los plazos hasta que se resuelva la situación.

#### **F. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El oferente asume toda la responsabilidad, por las violaciones que se pudieran causar, en materia de patentes, derechos de autor o licencias de uso, con respecto a los bienes y servicios proporcionados, en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación.

El adjudicatario deberá asumir a su costo, la defensa en juicio y los eventuales perjuicios emergentes, en caso de que se presente una demanda que, los bienes y/o servicios proporcionados violen una patente, derecho de autor o licencia resultante, quedando de esta manera totalmente salvada la responsabilidad de la Cámara. A los fines deberá entregar Póliza de Seguro de responsabilidad Civil y Cobertura de Seguros contra accidentes de Trabajo de todo personal afectado a la obra por el tiempo de actividades.

#### **G. PRUEBAS**

Cumplidas las etapas de evaluación técnica y económico-financiera, la DGIYyGP podrá requerir las pruebas y demostraciones, que a su juicio facilitaren la mejor verificación del estricto cumplimiento de los requisitos de las capacidades y cualidades del equipamiento físico (hardware).

El oferente facilitará la realización de las mismas a fin de poder cuantificar el rendimiento mediante los procedimientos preparados por la DGITYGP a esos efectos, dentro de las 72 horas en que le sean requeridos, pudiendo resultar excluido en caso de incumplimiento.

La DGITyGP se reserva el derecho de controlar y/o solicitar la repetición de las pruebas y demostraciones, como así también, de realizar pruebas complementarias que puedan contribuir a una mejor evaluación del equipamiento propuesto.

En todos los casos los gastos que originen las pruebas y demostraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, estarán a cargo del oferente.

#### H. CONSULTAS Y VISITAS TÉCNICAS

Para consultas técnicas dirigirse a la Dirección General de Informática de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe. Se deberá coordinar, por correo electrónico, con la Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos (DGITyGP) a los fines de que fije un día y horario (lunes a viernes de 9 hs. a 13 hs.). Se programarán visitas y recibirán consultas, hasta 2 (dos) días antes de la apertura. No podrá alegarse desconocimiento alguno de las características de la instalación y funcionamiento del sistema una vez efectuada la oferta.

### ANEXO III

**Ficha Técnica:** Switch de 24 puertos SFP.

**Cantidad:** 2 (dos).

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Marca y Modelo            | <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Se deberá indicar claramente marca, modelo y número de parte del equipamiento ofrecido.</li> <li>b. Deberá ser de una marca reconocida en el mercado nacional e internacional: Magic Quadrant for Data Center Networking 2020.</li> <li>c. Se deberá indicar el software incluido con el equipo y debe estar completamente licenciados para el uso de todas sus características.</li> <li>d. Cualquier omisión de alguna parte que impida la integración y el óptimo funcionamiento del servidor deberá ser detectada y corregida por el proveedor.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 2. Características Generales | <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica (no se aceptarán componentes remanufacturados), debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara, como así también el origen de los mismos.</li> <li>b. La omisión en la oferta de algún componente, unidad, dispositivo o accesorio que, al momento de las verificaciones técnicas, a juicio de la Cámara, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.</li> <li>c. La marca del producto deberá tener una presencia de al menos tres años en nuestro país, con representante comercial y de garantía y/o servicio posventa establecido dentro de este período de tiempo, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara.</li> <li>d. El modelo ofertado no debe tener anuncios del fabricante de discontinuidad dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la apertura de ofertas, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Cámara. En caso de que el modelo adjudicado quede discontinuado posteriormente a los plazos indicados y no pueda cumplir con la entrega correspondiente, deberá entregar el equipo que lo reemplaza, cumpliendo con todas las características técnicas solicitadas.</li> <li>e. Todos los componentes deberán estar identificados mediante su correspondiente número de serie.</li> </ul> |
| 3. Especificaciones Físicas  | <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El equipo deberá ser rackeable. Deberá proveerse el kit de raqueo, original de la marca y modelo, correspondiente para la instalación del equipo en un gabinete estándar de 19". Dimensión 1U de altura.</li> <li>b. Temperatura de operación: de 0°C a 40°C a nivel del mar.</li> <li>c. Humedad relativa: de 10% a 85% sin condensación.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 4. Puertos de Red            | <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Todos los puertos deberán soportar IEEE 802.3ad LACP (Link Aggregation Control Protocol) para agrupamiento de enlaces en un único canal de mayor ancho de banda.</li> <li>b. 24 (veinticuatro) puertos de 10GE SFP+. Los cuatro puertos SFP+ admiten transceptores SFP+ (SR, LR) y transceptores SFP+ de cobre Twinaxial (CR) además de transceptores SFP</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                   | <p>que operan a 1 G.</p> <p>c. 4 (cuatro) puertos de 40/100 Gig QSFP28</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 5. Performance                    | <p>a. Switching capacity: 2.4Tbps</p> <p>b. CPU Frequency 1.4 GHz, Cores 4, Memory (RAM) 4GB, Flash Hardware: 2 GB.</p> <p>c. Soporte de al menos 4000 address MAC de red por stack de switches.</p> <p>d. Deberá tener una capacidad de conmutación de paquetes (Layer 2) no inferior a la suma de los anchos de banda de todos los puertos solicitados, considerando que los mismos están funcionando en modo full-dúplex. Para los cálculos se considerará que cada puerto requiere un ancho de banda de 10 Gbps.</p> <p>e. La matriz de conmutación en Layer 2 (switch fabric) deberá tener capacidad de escalar, hasta una velocidad de conmutación no inferior a 2.4Tbps.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 6. Administración y configuración | <p>a. Administración vía: SNMP, SSHv2, Web, línea de comandos. Completamente licenciado para ser administrado remotamente. Soportar la gestión y configuración unificada de dispositivos.</p> <p>b. Mantenimiento: Log, Debug, Port mirroring, Flow mirroring.</p> <p>c. Autenticación de usuarios: Múltiples niveles de acceso de seguridad en la consola de administración. Por lo menos un nivel y/o rol de acceso de monitoreo y un nivel administración. Local y Radius.</p> <p>d. Opciones de diagnósticos: Ping, tracer, NTP, HTTP/HTTPS.</p> <p>e. Debe inspeccionar en forma automática el hardware y software para luego enviar notificaciones vía e-mail de los eventos críticos del sistema.</p> <p>f. Se requerirá por lo menos un (1) puerto USB para acceso a la memoria flash.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 7. Capa 2/3                       | <p>a. Soporte de al menos 200000 MAC address de red. Filtro de paquetes basados en MAC address.</p> <p>b. Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquier puerto según IEEE 802.1 p/Q o por reglas de asignación por port y address MAC.</p> <p>c. Deberá soportar no menos de 4000 VLANs. Asignación de VLAN por MAC address, subred IP, puertos.</p> <p>d. Soporte de Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1D y Rapid Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1w.</p> <p>e. Soporte de Multiple Spanning Tree Protocol según IEEE 802.1s para mejorar la eficiencia de convergencia en entornos VLAN.</p> <p>f. Rutas Estáticas IP. RIC v1 y v2, OSPF, BGP.</p> <p>g. Deberá permitir la configuración de agregación de puertos distribuidos entre los dos equipos.</p> <p>h. Deberá permitir la creación de tablas independientes de ruteo y forwarding virtuales dentro de cada contexto del equipo.</p> <p>i. Debe permitir la función que combina varios switches en un conmutador lógico: stack. Mínimo 5 switches. Los dispositivos conectados deberán formar una topología de anillo: admite una unidad de reserva o de copia de seguridad que asume la función de la unidad principal en caso de que la unidad principal de la pila falle; tan pronto como se detecte un fallo del maestro de la pila, la unidad de reserva activa el plano de control en la nueva unidad principal y sincroniza el resto de unidades de pilas con la configuración actual; la unidad de reserva mantiene una copia sincronizada de la configuración en ejecución para la pila</p> |
| 8. QoS                            | <p>a. Deberá implementar mecanismos para clasificación del tráfico.</p> <p>b. Limitar la tasa de velocidad en las direcciones de entrada y salida de un puerto.</p> <p>c. Permitirá el manejo de políticas de QoS con criterios asignables sobre layer 2. (mínimo).</p> <p>d. Deberá soportar IEEE 802.1p/Q para clasificación y priorización de tráfico, IP ToS y DiffServ.</p> <p>e. Deberá poder realizar mapeos 802.1p/Q a DiffServ/ToS y DiffServ/ToS a 802.1p/Q.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 9. Seguridad                      | <p>a. Autenticación de usuarios: Múltiples niveles de acceso de seguridad en la consola de administración. Por lo menos un nivel y/o rol de acceso de monitoreo y un nivel administración.</p> <p>b. Soporte para las siguientes características de seguridad:</p> <p>c. IP: comprobación de paquetes IP IPv4 IPv6 IPSG.</p> <p>d. Defensa contra ataques ARP, ICMP, DoS.</p> <p>e. Manejo de Listas de Control de Acceso (ACL) sobre layer 2 a 3 (mínimo).</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 10. Conectividad LAN              | <p>a. El equipo debe venir provisto de todos los cables de conexión LAN y adaptadores necesarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se debe proveer adicionalmente la siguiente cantidad total de transceiver y patchcord de fibra:</li> <li>12 (doce) Transceiver 10Gb SFP+ SR - MM 300m . Compatibles con los puertos del</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                              | <p>puertos de red del punto 4.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 12 (doce) Patchcord duplex LC/LC UPC 1.5 mts OM3.</li> <li>• Cables de stack por cada switch.</li> </ul> <p>b. En cuanto a la marca de los transceiver y cables, no necesariamente deben ser de la misma del equipo ofertado, pero debe asegurar la compatibilidad con los dispositivos. En caso de proveer otra marca y encontrarse incompatibilidad o funcionamiento erróneo del stack, el proveedor deberá entregar los DAC originales de la marca en su reemplazo.</p>                                                                                                               |
| 11. Fuente de Energía        | <p>a. 2 (dos) fuentes redundantes internas.</p> <p>b. 2 (dos) ventiladores redundantes, reemplazables en caliente.</p> <p>c. Uso de módulos Hot-Swap para evitar detener el equipo en caso de falla.</p> <p>d. Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.</p> <p>e. Deberá incluir los cables de conexión interlock C13-C14.</p>                                                                                                                                                                                                                             |
| 12. Garantía                 | <p>a. El equipamiento deberá contar con garantía y servicio de posventa por al menos treinta y seis (36) meses, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por la Cámara.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 13. Controladores y Manuales | <p>a. En caso que fuera necesario, se deberán proveer los controladores necesarios para los sistemas operativos mencionados. Se deberá proveer el software de configuración, en caso de que fuera necesario.</p> <p>b. Se deberá proveer toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos. Los controladores y manuales se podrán ofrecer en medio óptico o mediante descarga de Internet. En este último caso, la descarga deberá mantenerse disponible al menos durante el período de garantía.</p> |
| 14. Otros                    | <p>a. Todos los valores expresados en la presente ficha técnica, son valores mínimos excepto aclaración contraria.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |



**ANEXO IV****Ficha Técnica:** Unidad de Distribución de poder (PDU).**Cantidad:** 2 (dos)

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Marca y Modelo            | <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Se deberá indicar claramente marca, modelo y número de parte del equipamiento ofrecido.</li> <li>b. Deberá ser de una marca reconocida en el mercado nacional e internacional.</li> <li>c. Se deberá indicar el software incluido con el equipo y debe estar completamente licenciados para el uso de todas sus características.</li> <li>d. Cualquier omisión de alguna parte que impida la integración y el óptimo funcionamiento del servidor deberá ser detectada y corregida por el proveedor.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 2. Características Generales | <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Alimentación: 220V 50Hz.</li> <li>b. Voltaje de Salida: 220V.</li> <li>c. El equipo deberá ser rackeable. Deberá proveerse el kit de raqueo, original de la marca y modelo, correspondiente para la instalación del equipo en un gabinete estándar de 19". Dimensión mínimo 1U hasta 2U de altura.</li> <li>d. Cable de entrada de 2mts, macho IEC 60320 32A, 220V</li> <li>e. Tomas:</li> <li>f. Al menos 8 tomas 320 C13.</li> <li>g. Corriente de al menos de 16 A</li> <li>h. Potencia de al menos 3400 VA</li> <li>i. Cada Unidad de Distribución de Energía / PDU debe poseer un display en el cual se pueda efectuar la lectura de la corriente total consumida por la misma y un puerto de consola serial para configuración de parámetros de operación.</li> </ul>                                       |
| 3. Administración            | <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Soporte protocolos: SNMP, Telnet, HTTP</li> <li>b. La Unidad de Distribución de Energía / PDU debe ser monitoreable. Deben contar con una toma RJ45 para conexión a una red LAN a través de la cual efectuar la administración y monitoreo de la potencia y corriente consumida. Deberán poseer umbrales de corriente seteables los cuales generarán alarmas vía e-mail en caso de ser excedidos. El acceso por la red deberá poder hacerse empleando un navegador web. También deberá poder monitorearse desde el sistema de administración centralizado.</li> <li>c. Deberá poder efectuarse el apagado/encendido en forma remota de las tomas de la PDU a través de la interfaz web de la misma. Cada toma o grupo de tomas deberá poder configurarse con nombre de usuario y contraseña de acceso.</li> </ul> |
| 4. Garantía                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El equipamiento deberá contar con garantía por al menos treinta y seis (36) meses, provisto por el fabricante, en todos sus componentes, a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva brindada por la Cámara.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

**ANEXO V - PLANILLA DE COTIZACIÓN**

| <b>R</b>                    | <b>I</b> | <b>C</b> | <b>Descripción</b>                    | <b>Marca</b> | <b>Modelo</b> | <b>Precio Unitario</b> | <b>Precio Total</b> |
|-----------------------------|----------|----------|---------------------------------------|--------------|---------------|------------------------|---------------------|
|                             |          |          |                                       |              |               |                        |                     |
| 1                           | 1        | 2        | Switch de 24 puertos SFP              |              |               |                        |                     |
|                             | 2        | 2        | Unidad de Distribución de poder (PDU) |              |               |                        |                     |
| Total Oferta Base Renglón 1 |          |          |                                       |              |               |                        |                     |
| <b>Total Oferta</b>         |          |          |                                       |              |               |                        | <b>\$</b>           |

R: Renglon, I: Item, C: Cantidad.

Planilla ilustrativa de presentación de cotización. Se debe presentar por cada oferta base y alternativas de cada renglón a ofertar.

**ANEXO VI**  
**NOTA DECLARACIÓN JURADA**

Santa Fe,        de                        de 2024  
Procedimiento de selección: Licitación Pública N° 05/24

Señores:

**Dirección General de Administración**  
**Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe**

---

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos:

1. Que declaro que no nos encontramos comprendidos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
2. Que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluyendo la Federal.
3. Que aceptamos como válidas las notificaciones que se realicen durante el procedimiento de selección a nuestras casillas de correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.4 del pliego.
4. Que informamos a continuación dos (2) correos electrónicos y un (1) número de teléfono celular de contacto:
  - Correo electrónico N° 1:
  - Correo electrónico N° 2:
  - Número de teléfono celular de contacto:

Firma:

Aclaración:

**ANEXO VII****DECLARACIÓN JURADA DOCUMENTACIÓN PROVEEDOR**

Santa Fe, de                      de 2024  
Procedimiento de selección: Licitación Pública N° 05/24

Señores:

**Dirección General de Administración**  
**Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe**

---

Mediante la presente nota en carácter de Declaración Jurada manifestamos que la documentación detallada a continuación se encuentra en custodia y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la Provincia durante el procedimiento de selección:

- Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API).
- Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.).

Firma:

Aclaración: